

Legislación Nacional

INMUEBLES Ley 26.863 Transfiérese a título gratuito al Arzobispado de Resistencia de la Provincia del Chaco determinado inmueble. Sancionada: Junio 5 de 2013 Promulgada: Julio 1 de 2013 El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley: ARTICULO 1° ? Transfiérese a título gratuito al Arzobispado de Resistencia de la provincia del Chaco, el inmueble ubicado sobre la Ruta Nacional N° 11 y prolongación de la Avenida 25 de Mayo de la localidad de Resistencia de la provincia del Chaco, individualizado, según título, como parte del Lote Rural N° 241, e identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 120, Parcela 305, con una superficie de terreno de cincuenta y un mil ciento once metros cuadrados con siete decímetros cuadrados (51.111,07 m²), según Plano de Mensura y Subdivisión Característica N° 20-160-00 aprobado en fecha 22 de agosto de 2000 por la Dirección de Catastro de la provincia del Chaco. ARTICULO 2° ? La transferencia formalizada a través del artículo 1° de la presente se efectúa con el cargo que el Arzobispado de Resistencia continúe destinando el inmueble al desarrollo de actividades inherentes al Seminario Interdiocesano ? La Encarnación ? de Resistencia de la provincia del Chaco. ARTICULO 3° ? La escritura traslativa de dominio se realizará por ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación. ARTICULO 4° ? La totalidad de los gastos que se produzcan con motivo de la transferencia dispuesta por el artículo 1° (mensura, escrituración y aquellos vinculados al inmueble objeto de la presente transferencia) deberán ser abonados por el Arzobispado de Resistencia de la provincia del Chaco. ARTICULO 5° ? Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, EL DIA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ? REGISTRADO BAJO EL N° 26.863 ? AMADO BOUDOU. ? JULIAN A. DOMINGUEZ. ? Gervasio Bozzano. ? Juan H. Estrada.